

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

Trimestre	60 pesetas
Semestre	110 —
Año	200 —
Ayuntamientos de la Provincia, año	175 —

Las suscripciones se solicitarán de la Administración de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 2 pesetas los del año corriente; 3 pesetas los del año anterior, y de otros años, 4 pesetas.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento oficial que se inserte, declarado de pago, tres pesetas.

Los insertados en el «Pase no oficial» devengarán a razón de seis pesetas por línea o fracción. Conforme a la Ley del Timbre, cada recibo-matriz se reintegrará con el timbre móvil que le corresponda por cuantía, y otro de 3 pesetas de tasa provincial, cuyos importes serán cargados en el respectivo recibo.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose; según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETÍN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETÍN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al fin de cada trimestre.

Las Leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

SECCION PRIMERA

ADMINISTRACION CENTRAL

Ministerio de Justicia

DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS ECLESIASTICOS

Transcribiendo Decreto de la Sagrada Congregación Consistorial sobre cambio de límites de las diócesis que afectan a las provincias de Navarra, Aragón y Cataluña, que se publica en el «Acta Apostolicae Sedis» de esta fecha, según texto entregado por la Nunciatura Apostólica de España al Ministerio de Asuntos Exteriores.

De conformidad con lo establecido en el artículo 9.º del Concordato entre la Santa Sede y el Gobierno Español, sobre demarcaciones diocesanas, previo estudio y acuerdo de ambas potestades, la Sagrada Congregación Consistorial, con fecha 2 del pasado septiembre, ha determinado los límites de las diócesis que afectan a las provincias de Navarra, Aragón y Cataluña del siguiente modo:

1. De la archidiócesis de Zaragoza, los arciprestazgos llamados «Altagracia», «Calamocha», «Cantavieja», «Castellote», «Monreal del Campo», «Montalbán», «Muniesa», «Illueca» y «Magallón»; las parroquias vulgo: La Corvina, Luna, Valpalmas, Eria, Cortes de Navarra, Arándiga, Ricla, Salillas, Lumpiaque y, finalmente, la parroquia Olcau, enclavada en territorio de la provincia civil dicha «Castellón».

2. De la diócesis de Tarazona, el arciprestazgo vulgo «Alfaro», radicado en la provincia civil de «Logroño», de 18 parroquias situadas en la provincia civil de «Soria», y las trece parroquias situadas dentro de los términos de la provincia civil llamada «Navarra».

3. De la diócesis de Calahorra y La Calzada, los arciprestazgos dichos «Viana» y «Amescoas», que radican dentro de la provincia civil vulgo «Navarra».

4. De la diócesis de Sigüenza, el arciprestazgo «Ariza», situado en la provincia civil de Zaragoza.

5. De la diócesis de Huesca, la parroquia vulgarmente conocida por «Santa Engracia», situada en la ciudad de Zaragoza, y las parroquias llama-

das: Broto, Bues, Sarvisé, Asín de Broto, Bujaruelo, Torla, Viu, Linás de Broto, Fragén, Oto y, finalmente, San Felices, Fuenalderas y Marracos.

6. De la diócesis de Jaca, la parroquia llamada Eres, enclavada en la provincia de «Huesca».

7. De la diócesis de Lérida, los arciprestazgos conocidos por «Berbegal», «Artesa de Segre» y «Manresana», juntamente con sus parroquias e iglesias filiales; las parroquias Morillo de Liéna, Bacamorta, Egea, Llert, Serrate, Nocellas, Merli, Villacarle, Vilas de Turbón, Ballabriga, Beranuy, Denuy, Neril, y Estada, Estadilla, Fonz y Almunia de San Juan y, finalmente, las dos parroquias Mequinenza y Fayón, situadas en la provincia civil de «Zaragoza».

8. De la diócesis de Teruel, las parroquias: Bechi, en la provincia civil llamada «Castellón»; Motos, en la provincia civil dicha «Guadalajara» y Huélamo, enclavada en la provincia civil de «Cuenca».

9. De la diócesis de Tortosa, las parroquias: Calaceite, Arens, Liedó y Cretas, e igualmente la parroquia Mayals, situada en la provincia civil de «Lérida».

10. De la diócesis de Urgel, los territorios conocidos por Sarroqueta, Arén, abarcando siete parroquias; Peralta de la Sal, con sus ocho parroquias, y Castarner, que comprende cuatro parroquias.

Igualmente Su Santidad anexiona los mencionados territorios a las diócesis siguientes:

1. A la archidiócesis de Zaragoza, las parroquias llamadas Santa Engracia, desmembrada por el presente Decreto de la diócesis de Huesca; Mequinenza y Fayón, de la diócesis de Lérida; Calaceite, Arens, Lledó y Cretas, de la diócesis de Tortosa.

2. A la diócesis de Teruel, los citados arciprestazgos: Aliaga, Calamocha, Cantavieja, Castellóte, Monreal del Campo, Montalbán y Muniesa, separados de la archidiócesis de Zaragoza.

3. A la diócesis de Jaca, las referidas parroquias vulgarmente dichas: La Corvillá, Luna, Valpalmas, Erla, segregadas de la archidiócesis de Zaragoza; Broto, Buesa, Sarvisé, Asín de Broto, Bujaruelo, Torla, Viu, Linás de Broto, Fragén, Oto, San Felices, Fuencaledas y Marracos, transferidas de la diócesis de Huesca.

4. A la diócesis de Tortosa, las parroquias: Olocáu y Bechí, separadas, respectivamente, de la archidiócesis de Zaragoza y de la diócesis de Teruel.

5. A la diócesis de Pamplona, trece parroquias desmembradas de la diócesis de Tarazona; la parroquia de Cortes de Navarra, de la archidiócesis de Zaragoza, y, finalmente, los arciprestazgos vulgo "Viana" y "Amescoas", separados de la diócesis de Calahorra y La Calzada.

6. A la diócesis de Tarazona, los citados arciprestazgos "Illueca" y "Magallón", y, además, las parroquias Arándiga, Riela, Salillas y Lumpiaque, separadas de la archidiócesis de Zaragoza, y el arciprestazgo "Ariza", de la diócesis de Sigüenza.

7. A la diócesis de Calahorra y La Calzada, el antedicho arciprestazgo llamado "Alfaro", transferido de la diócesis de Tarazona.

8. A la diócesis de Osma, las dieciocho parroquias separadas de la diócesis de Tarazona.

9. A la diócesis de Huesca, el arciprestazgo vulgo "Beregal", con sus parroquias e iglesias filiales, desmembrado de la diócesis de Lérida, y la parroquia Eres, de la de Jaca.

10. A la diócesis de Barbastro, las referidas parroquias: Morillo de Liena, Bacamorta, Egea, Lliert, Serrate, No-

cellas, Merli, Villacarle, Vilas de Turbón, Ballabriga, Beranuy, Denuy, Neril y, además, Estada, Estadilla, Fonz, Almunja de San Juan, separadas de la diócesis de Lérida, y finalmente, cuatro parroquias del territorio llamado "Castarner", como antes se ha dicho, desmembrado de la diócesis de Urgel.

11. A la diócesis de Urgel, el arciprestazgo llamado "Artesa de Segre", con sus parroquias e iglesias filiales, transferido de la diócesis de Lérida.

12. A la diócesis de Solsona, el mencionado arciprestazgo vulgo "Mansana", con sus parroquias, separado de la misma referida diócesis de Lérida.

13. A la diócesis de Sigüenza, la parroquia vulgarmente llamada Motos, brada de la diócesis de Teruel.

14. A la diócesis de Cuenca, la antes citada parroquia Huélamo, desmembrada de la diócesis de Teruel.

15. A la diócesis de Lérida, la parroquia Mayals, separada de la diócesis de Tortosa; y los territorios de Arén, Peralta de la Sal y Sarroqueta, desmembrados, por las presentes, de la diócesis de Urgel.

Además, Su Santidad, por este Decreto, encomienda, en nombre y "ad nutum" de la Santa Sede, la administración de la diócesis de Tudela, hasta ahora confiada al Obispo ordinario de Tarazona, al ordinario "pro tempore" de la diócesis de Pamplona, incluso sede vacante con todos los derechos, facultades y privilegios que competen a los ordinarios de las diócesis en su propio territorio.

Por último, nuestro Santísimo Padre manda que, verificada en la forma antedicha la variación de confines de las diócesis, todas las actas y documentos relativos a las citadas parroquias sean entregados por la curia de procedencia a la curia de la diócesis respectiva, a la cual cada una de ellas sea agregada de nuevo.

Por lo que se refiere al clero, dispone que inmediatamente que este Decreto comience a surtir efectos, los clérigos se consideren incardinados a aquella diócesis en cuyo territorio legítimamente viven.

Lo que se hace público en relación con lo prevenido en el artículo 9.º del vigente Concordato con la Santa Sede.

Madrid, 21 de noviembre de 1955.— El Director general de Asuntos Eclesiásticos, Mariano Puigdollé.

(Del "B. O. del E." núm. 325, de fecha 21-11-55).

SECCION QUINTA

Núm. 6.364

División Inspectora de la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles

Nota-anuncio referente a la necesidad de ocupación de terrenos en el término municipal de Quinto de Ebro, con motivo de las obras de ampliación de instalaciones en la estación de Quinto de Ebro.

Relación de propietarios interesados

1. Esteban Cuevas Salas.
2. Francisco Hurtado Escudero.
- 3, 4 y 10. Manuel Amorós Lorén.
5. Angel Escudero Gonzalvo.
6. Miguel Dobato Galán.
7. Valero Jardiel Abenia.
8. Marcelino Gabasa Laga.
9. Valero Ulelda Ingalaturre.
11. Hijos de Miguel Subías Gonzalvo.
12. Miguel Dobato Galán.
13. Santiago Escudero Abenia.
14. Marcelino Gabasa Laga.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 18 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 y en virtud de las atribuciones que le confiere a esta Jefatura el artículo 98 de la misma, para que las personas o Corporaciones interesadas puedan exponer contra la necesidad de la ocupación que se intenta, lo que podrán efectuar en el plazo de quince días en esta División Inspectora (Paseo de la Ciudad de Barcelona (antes Pacífico), número 4, primero), en Madrid, o ante el Alcalde de Quinto de Ebro.

Madrid, 29 de noviembre de 1955.— El Inspector general, Jefe de la División, F. Turell.

Núm. 6.385

Instituto Nacional de Colonización

(Ministerio de Agricultura)

En uso de las atribuciones que le están conferidas por el Decreto-ley de 20 de mayo de 1949, esta Dirección General ha resuelto señalar el día 16 de diciembre de 1955 para que, ante el Alcalde de Tauste (Zaragoza), se proceda al pago del justiprecio de unos terrenos de 24 hectáreas 37 áreas 50 centiáreas, sitos en aquel término municipal, propiedad de D. Evaristo Murillo Murillo, cuya expropiación forzosa se tramita por el Instituto Nacional de Colonización, según lo

dispuesto en la Ley de 21 de abril de 1949, con destino al emplazamiento del nuevo pueblo de Sancho Abarca en la zona regable por la primera parte del Canal de las Bardenas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 61 del Reglamento de 13 de junio de 1879, redactado para la ejecución de la Ley de 10 de enero del mismo año.

Madrid, 29 de noviembre de 1955.—
El Director general, P. D.: (ilegible).

Núm. 6.366

Delegación del Ebro

De acuerdo con lo prevenido en el artículo 65 del pliego de condiciones generales para la construcción de obras públicas. (Real Decreto de 13 de marzo de 1903) y en cumplimiento de lo dispuesto en la Real Orden de 3 de agosto de 1910, se comunica por el presente anuncio la terminación de las obras "Reforma de la Casa-Ayuntamiento y vivienda del Médico" en el pueblo de Sobradriel, y se previene al Sr. Alcalde de Sobradriel (Zaragoza) que en término de treinta días deberá remitir a esta Delegación certificación de si existen o no reclamaciones por daños y perjuicios, deudas de jornales o de materiales, indemnizaciones derivadas de accidentes de trabajo, etc., etc., contra D. Enrique Cueto del Valle, adjudicatario contratista de las referidas obras.

Zaragoza, 28 de noviembre de 1955.
El Ingeniero-Jefe, (ilegible).

Núm. 6.323

Inspección Provincial de Sanidad Veterinaria

Circular número 115

Existiendo establecimientos de carnicería, salchichería y tocinerías que, a pesar del tiempo transcurrido desde la publicación de las Ordenes del Ministerio de Agricultura de 13 de noviembre de 1952 ("Boletín Oficial del Estado" del 18) y del Ministerio de la Gobernación de 22 de diciembre de 1952 ("Boletín Oficial del Estado" del 22 de enero de 1953) y concordantes, no han cumplido los requisitos necesarios para obtener la autorización obligada para la elaboración de salchichas, morcillas y otros embutidos frescos destinados al consumo local, se recuerda a todos los Veterinarios titulares de la capital y provincia que, según lo dispuesto en la Orden del Ministerio de la Gobernación de 21 de junio de 1954 ("Boletín Oficial del Estado" del 3 de julio), serán considerados como productos de fabrica-

ción clandestina y objeto de decomiso subsiguiente los elaborados en aquellos establecimientos que no estén en posesión de las correspondientes autorizaciones concedidas con arreglo a las citadas disposiciones de los Ministerios de la Gobernación y Agricultura.

Se recuerda igualmente a los propietarios de los establecimientos indicados que para obtener la autorización sanitaria, ineludible para la elaboración de dichos productos, deberán solicitar antes la apertura de industria chacinera menor en la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y presentarla, con los restantes documentos señalados en la citada Orden del Ministerio de la Gobernación de 22 de diciembre de 1952, ante esta Jefatura Provincial de Sanidad, que comprobará entonces si el establecimiento reúne las condiciones exigidas.

Con el fin de evitar posibles riesgos sanitarios a los consumidores, y sin perjuicio de que por los Veterinarios se proceda con rigor al decomiso ordenado, se hace saber que en el tablón de anuncios de esta Jefatura Provincial de Sanidad (calle Ramón y Cajal, número 68), se encuentran expuestas las relaciones de los establecimientos actualmente autorizados.

Zaragoza, 30 de noviembre de 1955.
El Médico Jefe provincial de Sanidad,
Antonio Mallou.

Núm. 6.374

Jefatura de Obras Públicas

Solicitud de servicios de transportes mecánicos por carretera

Información pública

Habiendo sido solicitada la concesión para el establecimiento de una línea de transporte de mercancías por carretera entre Rentería y Zaragoza, y en cumplimiento del artículo 11 del Reglamento de 9 de diciembre de 1949 ("Boletín Oficial" de 12 de enero de 1950), se abre información pública para que, durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, puedan las entidades y los particulares interesados, previo examen del proyecto en la Jefatura de Obras Públicas durante las horas de oficina, presentar ante esta cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación, a los fines de dicho Reglamento y del de Coordinación, con-

diciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las entidades o particulares, distintos del peticionario, que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido harán constar ante la Jefatura de Obras Públicas el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca expresamente a esta información a la Excelentísima Diputación Provincial; a los Ayuntamientos de Mallén, Magallón, Gallur, Boquiñeni, Luceni, Pedrola, Figueruelas, Alagón, Pinseque, La Joyosa, Utebó, Zaragoza y Sindicato Provincial de Transportes

Zaragoza, 29 de noviembre de 1955.
El Ingeniero-Jefe, José Oriol.

Núm. 6.372

Nota-anuncio

D. Francisco Puig Serrat, en calidad de Subdirector Gerente de Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A., solicita autorización para establecer una línea eléctrica de alta tensión para Entrecanales y Távora, en término municipal de La Muela.

La tensión de línea será de 45.000 voltios y la potencia a transportar de 500 K. V. A.

La línea, con longitud de 931 metros, se deriva de la de Zaragoza-Morata, propiedad de la Empresa solicitante, y consta de una sola alineación recta, que cruza la carretera de Madrid a Francia por La Junquera en el punto kilométrico 299,638 y el camino llamado del Paradero.

Se solicita la declaración de utilidad pública a los efectos de imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica por los predios afectados, tanto de dominio público como privado.

Lo que se hace público para que en el plazo de treinta días, a partir de la publicación de esta nota-anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, puedan presentar reclamaciones los que lo estimen pertinente, quedando el proyecto a disposición del público, durante el citado plazo, en las oficinas de esta Jefatura de Obras Públicas (Sección de Fomento, plaza de Santa Cruz, número 19).

Zaragoza, 2 de septiembre de 1955.
El Ingeniero-Jefe, José Oriol

Relación de propietarios afectados del término municipal de La Muela

1. Luis Martínez y hermano.
2. Miguela Modrego Mateo.

3. Luis Martínez Aured.
4. Lucrecia Martínez Tena.
5. Carretera de Madrid a Francia por la Junquera.
6. Línea telefónica de C. T. N. E.
7. Pedro Garza Calvo.
8. Paso del ganado.
9. Ayuntamiento.
10. Justo Aured Millán.
11. Camino del Paradero.
12. Salmé de Torres Aured.
13. Jesusa Garza Calvo.
14. Ayuntamiento (olivos).
15. Monte comunal.

Núm. 6.375

Nota-anuncio

D. Francisco Puig Serrat, en su calidad de Subdirector Gerente de Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A., solicita autorización para establecer una línea eléctrica a alta tensión a S. E. T. Seminario.

La tensión de la línea será de 10.000 voltios y la potencia a transportar de 200 K. V. A.

La línea, con una longitud de 324 metros, se deriva de la de Casablanca-Reformatorio del Buen Pastor, consta de una sola alineación recta y cruza el Canal Imperial en el punto kilométrico 80,734, un camino de servicio de fincas en los enlaces de carreteras de Zaragoza en el punto kilométrico 318,931.

Se solicita la declaración de utilidad pública a los efectos de imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica por los predios afectados, tanto de dominio público como privado.

Lo que se hace público para que en plazo de treinta días, a partir de la publicación de esta nota-anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, puedan presentar reclamaciones los que lo estimen pertinente, quedando el proyecto a disposición del público, durante el citado plazo, en las oficinas de esta Jefatura de Obras Públicas (Sección de Fomento, plaza Santa Cruz, número 19).

Zaragoza, 3 de septiembre de 1955.
El Ingeniero-Jefe, José Oriol.

Relación de propietarios afectados del término municipal de Zaragoza

1. Canal Imperial de Aragón.
2. Demingo Rivas.
3. Camino.
4. Santiago Lacasa.
5. Enlace de Carreteras.
6. Santiago Lacasa.
7. Seminario.

Núm. 6.388

Magistratura de Trabajo núm. 1

D. José Lueña del Muro, Magistrado de Trabajo número 1 de esta capital;

Hago saber: Que en los autos ejecutivos números 723 y 1.481 de 1955 seguidos ante esta Magistratura de Trabajo a instancia de la Inspección Técnica de Trabajo de la provincia, contra la Empresa Cristóbal Arruga Gracia, domiciliada en Zalmedina, 15, para la exacción por la vía de apremio de cuotas impagadas de Montepios, que importan la cantidad principal total de 5.936,17 pesetas, más 3.000 pesetas calculadas provisionalmente para costas, he acordado sacar a pública subasta los bienes embargados, propiedad de la Empresa deudora, siguientes:

Una sierra de diámetro de las llamadas de carro, éste de cuatro metros, de 100 centímetros de volante, fabricada por la Casa "Armentia y Corres", con su motor de 10 HP., número 54543, en funcionamiento y perfecto estado. Valorada en 25.000 pesetas.

Los mencionados bienes se hallan depositados en poder del deudor, con domicilio en Zalmedina, 15.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala-audiencia de esta Magistratura de Trabajo el día 17 del presente mes de diciembre, a las once horas de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores depositar previamente en la Mesa de la Magistratura el 10 por 100 del valor de tasación de los bienes.

No se admitirán en firme las posturas que no cubran el 50 por 100 de dicho avalúo, por poder ejercitar en este caso la entidad ejecutante, y en término de cinco días, derecho de tanteo.

La adjudicación podrá hacerse a calidad de cederla a un tercero.

Dado en Zaragoza a dos de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco.— El Magistrado, José Lueña del Muro.— El Secretario, (ilegible).

Núm. 6.384

Servicio de Catastro de la Riqueza Rústica

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 60 del Reglamento de 23 de octubre de 1913 se hace saber, para conocimiento de los contribuyentes interesados, que la relación de los ti-

pos evaluatorios de las fincas rústicas del término municipal de Murero, en pesetas por hectárea, es la siguiente:

Cereal riego: Clase 1.ª, 2.097 pesetas; id. 2.ª, 1.652; id. 3.ª, 1.261; id. 4.ª, 740; id. 5.ª, 584.

Frutales riego: Clase 1.ª, 4.232 pesetas; id. 2.ª, 3.607; id. 3.ª, 2.538; id. 4.ª, 1.470.

Cereal seco: Clase 1.ª, 310 pesetas; id. 2.ª, 204; id. 3.ª, 134; id. 4.ª, 93; id. 5.ª, 63.

Viña seco: Clase 1.ª, 1.080 pesetas; id. 2.ª, 600; id. 3.ª, 394; id. 4.ª, 420; id. 5.ª, 188.

Ervas: Clase única, 310 pesetas.

Erval a pastos: Clase 1.ª, 22 pesetas; id. 2.ª, 14.

Arboles de ribera: Clase 1.ª, 640 pesetas; id. 2.ª, 350.

Leñas: Clase única, 48 pesetas.

La relación de referencia estará expuesta al público en el Ayuntamiento durante un plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, durante cuyo plazo pueden los contribuyentes interesados presentar sus reclamaciones ante esta Jefatura Provincial.

Zaragoza, 2 de diciembre de 1955.
El Ingeniero Jefe provincial, José Pérez Guillén.

Núm. 6.319

Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo

Por D. David Martínez Soteras se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo de Zaragoza, de 30 de junio de 1954, desestimando reclamación contra liquidación de derechos reales, número 4.825 de 1954, practicada por la Oficina Liquidadora de Zaragoza.

Lo que se anuncia para conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quisieran coadyuvar en él a la Administración.

Zaragoza, 29 de noviembre de 1955.
El Secretario del Tribunal, Juan Cabezudo.— V.º B.º: El Presidente, José Millaruelo.

SECCION SEXTA

Núm. 6.350

CALATAYUD

Habiendo quedado desierta la subasta celebrada para adjudicar el aprovechamiento de pastos procedente de la Sierra de Vicort, del monte núm. 65

del Catálogo, que comprende 400 cabezas de ganado lanar y 4 de cabrío, se anuncia nueva subasta por medio del presente, y por el año forestal 1955-56.

Las proposiciones, en pliego cerrado y debidamente reintegradas con timbre del Estado de 475 pesetas y un sello municipal de una peseta, deberán ser entregadas en la oficina de Secretaría de este Ayuntamiento, de diez a una de la mañana, hasta el día hábil anterior al señalado para la celebración de la subasta, que será a las doce horas del día siguiente, también hábil, al en que se cumplan veinte hábiles desde la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia. El tipo de subasta es el de 4.944 pesetas en alza. Al pliego, que deberá llevar la inscripción: "Proposición para tomar parte en la subasta de aprovechamiento de pastos del monte número 65 del Catálogo, de la Sierra Vicort", habrá de acompañarse, en sobre aparte y abierto, el resguardo del depósito que acredite la constitución de la fianza provisional en la Caja municipal o en la General de Depósitos por el importe de 360 pesetas, y declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación Municipal.

La fianza definitiva será de 720 pesetas. El pago del remate se efectuará, en su totalidad, en la Depositaria municipal a los diez días de la adjudicación definitiva.

El pliego de condiciones que ha de regir para esta subasta se halla de manifiesto al público en la oficina de Secretaría de este Ayuntamiento durante las horas de despacho al público, pudiendo celebrarse reclamaciones contra el mismo en el plazo de ocho días.

Calátayud, 1.º de diciembre de 1955.
El Alcalde, (legible).

Modelo de proposición

D., vecino de, provincia de, con domicilio en (calle o plaza de, núm.), enterado del anuncio de la subasta para adjudicar el aprovechamiento de los pastos del monte núm. 65 del Catálogo, de la Sierra de Vicort, por el año forestal de 1955-56, se compromete a tomar a su cargo dicho aprovechamiento, con estricta sujeción al pliego de condiciones, por el precio de pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente).

Núm. 6393

EJEA DE LOS CABALLEROS

Habiéndose padecido error en el "Boletín Oficial" de la provincia número 254, de fecha 9 de noviembre de 1955, al consignar el tipo de interés a devengar en el préstamo a concertar con la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, por la cantidad de 3.254.959'97 pesetas, se pone en conocimiento que dicho tipo de interés es el de 4'50 % en lugar del 4'05 que figuraba en el mismo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ejca de los Caballeros, 2 de diciembre de 1955. — El Alcalde, Mariano Alástuey.

Núm. 6.349

PEDROLA

Desde el siguiente día a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia y hasta las trece horas del vigésimo día hábil siguiente se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento, todos los días laborables, desde las once a las trece horas, proposiciones para optar a la subasta del arriendo del aprovechamiento de pastos de "El Bayo" y "Huerta Nueva", durante el próximo ejercicio de 1956, bajo el tipo en alza de 3.000 pesetas.

Las proposiciones, redactadas con arreglo al modelo que al final se inserta, se extenderán en papel sellado de 6.ª clase, o sea 4'50 pesetas, más el 5 por 100, y con un sello municipal de 5 pesetas.

La subasta se celebrará el siguiente día hábil al vigésimo transcurrido desde la publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, a las doce horas, presidiendo el acto el Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue y el Sr. Secretario de la Corporación, que dará fe del mismo.

Para tomar parte en la subasta habrá de constituirse en depósito la suma de 150 pesetas, como garantía provisional.

La presentación de pliegos y demás trámites de subasta se realizarán conforme a lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Los pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría municipal durante el plazo de admisión de proposiciones, y a los efectos del art. 24 del citado Reglamento se advierte que podrán presentarse reclamaciones contra los mismos dentro

de los ocho días siguientes a la publicación de este edicto.

Pedrola, 30 de noviembre de 1955.
El Alcalde, Angel Tovar.

Modelo de proposición

D., mayor de edad, vecino de, en posesión del documento nacional de identidad número, que acompaña, enterado de las condiciones bajo las cuales ha de arrendarse en pública subasta el aprovechamiento de los pastos de "El Bayo" y "Huerta Nueva", durante el ejercicio de 1956, acepta todas y cada una de dichas condiciones y ofrece por el remate la cantidad de pesetas (escrita en letra y en guarismos).

Pedrola, (fecha y firma).

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 513 y 388 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y 664 de la Ley de Enjuiciamiento Militar y de Marina.

Núm. 6.377

MARIN ROY (Manuel), de 39 años, soltero, cañicero, natural de Ricla, en ignorado paradero, procesado por la causa número 213 de 1954, sobre abusos deshonestos, comparecerá ante el Juzgado de instrucción número 4 de Zaragoza dentro de los diez días siguientes a la publicación de la presente en los "Boletines Oficiales" del Estado y de esta provincia para notificarle el auto de su prisión y ser constituido en la misma.

Núm. 6.376

GIMENEZ DIAZ (Adolfo), de 44 años, casado, relojero, natural de Zamora, gitano ambulante, y

VARGAS VARGAS (Elvira), de 20 años, soltera, natural de Belchite, gitana ambulante, comparecerán ante la

Audiencia Provincial de Teruel, en término de diez días, para constituirse en prisión por así haberlo acordado en la causa número 68 de 1954, por tenencia ilícita de armas.

Núm. 6.380

FUERTES y PONS (Pedro de), de 39 años, casado, Licenciado en Derecho, natural de Barcelona, en ignora-do paradero, procesado por la causa número 400 de 1954, sobre simulación de delito y uso de nombre supuesto, comparecerá ante el Juzgado de instrucción número 4 de Zaragoza dentro de los diez días siguientes a la publicación de la presente en los "Boletines Oficiales" del Estado y de esta provincia para notificarle el auto de su prisión y ser constituido en la misma.

Núm. 6.381

ARTIGAS GRACIA (Ester), de 23 años de edad, casada, sus labores, hija de Bernardo y Consuelo, natural y vecina de Zaragoza, cuyo último domicilio lo tuvo en calle Séneca, 37, procesada en sumario 293 de 1955, sobre abandono de familia, comparecerá ante el Juzgado de instrucción número 4 de Zaragoza en plazo de diez días para ser reducida a prisión.

Núm. 6.383

DIAZ MERINO (Gracia), de 46 años, viuda, mendiga, ambulante, natural de Porcuna, provincia de Jaén, como comprendida en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de La Almunia de Doña Godina (Zaragoza) para constituirse en prisión decretada en sumario número 37 de 1955, por lesiones.

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

Núm. 6.387

JUZGADO NUM. 1

D. Emilio Llopis Peñas, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 1 de Zaragoza;

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo en este Juzgado seguido con el núm. 90 de 1955 por el Procurador Sr. Arañda, en nombre de D. Vicente Labarta Sipán, contra D. Emiliano Ballesteros Jaime, en reclamación de pesetas 5.322'05, intereses y costas, se saca a la venta en pública y primera subasta, que tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado el día 21 de diciembre actual, a las diez horas, el vehículo embargado al demandado que a continuación se expresa:

Camión marca "Hispano-Suiza", matrícula A-7769, con motor núm. 15.553,

de 21 HP., a falta de muchos elementos y en deplorable estado. Pericialmente tasado en 12.000 pesetas.

Se advierte: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 de la tasación; que no se admitirá postura inferior a los dos tercios de dicha valoración; que es depositario del vehículo D. Germán Navascués, de esta vecindad (Luis del Valle, 6), y que puede hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Zaragoza a uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Juez, Emilio Llopis Peñas.—El Secretario, Luis Márquez.

Núm. 6.405

JUZGADO NUM. 1

D. Emilio Llopis Peñas, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 1 de Zaragoza;

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo núm. 11 de 1955 seguido en este Juzgado por el Procurador Sr. Velasco, en nombre de la Caja General de Ahorros de la Inmaculada Concepción, de Zaragoza, contra los cónyuges D. Máximo Estadañ Vallés y D.ª María Molina Bolera, en reclamación de pesetas 11.045'20, intereses y costas, se saca a la venta en pública y primera subasta, que tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado el día 10 de enero próximo, a las diez horas, la finca embargada e hipotecada como de los demandados que a continuación se describe:

Campo en los términos de "Mamblas y Urdán", de Zaragoza, de cabida 272'76 metros cuadrados, o 2 áreas 72 centiáreas 76 decímetros. Lindante: Al Norte, con acampo de Emilio Pi, mediante entrada; al Sur, carretera; y Este y Oeste, finca de Waldesca Arruga e hijos. Dentro del perímetro de esta finca, en su lindero con la carretera, están construyendo los propietarios una casa, y cuadra y granero en su parte posterior, de dos pisos todo ello, midiendo la casa 53'47 metros, y la cuadra y granero, 56'22 metros cuadrados, ocupando el resto el paso de carros y el corral. Se construye de adobes sobre zócalo de hormigón, pilares de ladrillo y entramado de madera, con cubierta de teja árabe, pavimentos de mosaico y cemento, cocina económica, fregadera de piedra artificial, carpintería corriente e instalación eléctrica con flexible visto. Le corresponde el número 22 de la carretera de Zaragoza a Zuera. Su construcción se efectúa

bajo la dirección del Arquitecto de esta ciudad señor Vicenti. Está valorada en la escritura, para caso de subasta, en 49.872 pesetas.

Se advierte: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 de dicha valoración; que no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios de la misma tasación; que los autos y la certificación registral de cargas están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la entidad actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que puede hacerse éste a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Zaragoza a tres de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—Emilio Llopis Peñas.—El Secretario, Luis Márquez.

Núm. 6.378

JUZGADO NUM. 4

Cédula de citación y notificación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del Juzgado número 4 de Zaragoza en la ejecutoria de la causa número 10 de 1955, sobre hurto, contra Santiago Viñuela Mañero, se cita al mismo, cuyo domicilio actual se desconoce, para que, dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la presente en el "Boletín Oficial" de la provincia, comparezca ante este Juzgado para notificarle, lo que se verifica por la presente, que en la causa indicada y por sentencia de 8 de noviembre último fué condenado a la pena de un año de presidio menor, accesorias y pago de las costas; se le apercibe de que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Zaragoza, primero de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario, Vicente Herce.

Núm. 6.379

JUZGADO NUM. 4

Cédula de citación y notificación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del Juzgado número 4 de Zaragoza en la ejecutoria de la causa número 454 de 1952, sobre robo, contra Moisés Cáseda Gurrea, se cita al perjudicado Miguel Auría Moliner, cuyo domicilio actual se desconoce, para que, dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la

presente en el "Boletín Oficial" de esta provincia, comparezca ante este Juzgado para notificarle, lo que se verifica por la presente, que en la causa indicada y por sentencia de 24 de octubre de 1955 ha sido condenado el procesado, entre otras penas, a que le abone la cantidad de 3.000 pesetas como indemnización de perjuicios; se le apercibe de que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Zaragoza, primero de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario, Vicente Hérce.

Núm. 6.386

JUZGADO NÚM. 4

Cédula de notificación

El señor Juez de primera instancia del Juzgado número 4 de esta ciudad, en autos de juicio de menor cuantía instados por D. Basilio Gil Martínez, representado por el Procurador señor Giménez Gil, contra D.^a Emilia Pascual Trilla, declarada en rebeldía, ha acordado por providencia de hoy la notificación a dicha demandada, por medio de edictos, de la sentencia dictada en dichos autos, cuyo encabezamiento y fallo son como sigue:

"Sentencia.— En la ciudad de Zaragoza a 22 de octubre de 1955.—Vistos que han sido por mí, D. Emilio Llopis Peñas, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 1 de esta capital, con jurisdicción prorrogada en el número 4, los autos número 154 de 1955 de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, instados por D. Basilio Gil Martínez, mayor de edad, del comercio, de esta vecindad (con domicilio en Don Jaime I, número 39), representado con poder bastante por el Procurador D. José Giménez Gil, dirigido por el Letrado D. Clemente Aguirán del Val; y como demandada D.^a Emilia Pascual Trilla, mayor de edad, viuda, sin profesión especial, teniendo como último domicilio en esta ciudad en la calle de Clavé, número 37, 1.^a izquierda, y cuyo actual paradero se ignora, que emplazada en forma legal no compareció en el juicio, por lo que fué declarada en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, y ...

Fallo: Que aceptando la demanda interpuesta por la representación de D. Basilio Gil Martínez, condeno a la demandada D.^a Emilia Pascual Trilla a que le abone la cantidad de pesetas 37.095, más el interés legal de esta cantidad desde la fecha de interposición de la demanda, y le impongo las costas del presente juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.— Emilio Llopis Peñas" (Rubricado).

Publicación. — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la dicta en la audiencia pública del día de su fecha, ante mí, el Secretario. Doy fe.— Vicente Hérce. (Rubricado).

Y con el fin de que sirva de notificación a dicha demandada D.^a Emilia Pascual Trilla, libro la presente que firmo en Zaragoza a veintiocho de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario: P. S., José Esteve.

Núm. 6.363

BORJA

D. Nicolás Puertas Gómez de Mercado, Juez comarcal en funciones de primera instancia de la ciudad de Borja y su partido;

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente a instancia de D.^a Guadalupe Otegui Chueca para la devolución de la fianza constituida por el que fué Procurador de los Tribunales, con ejercicio en esta población, D. Daniel Otegui Chueca, para responder de tal cargo y su gestión.

Lo que se hace público por medio del presente, en cumplimiento de lo que determina el artículo 884 de la Ley orgánica del Poder Judicial y el 26 del Estatuto General de Procuradores de los Tribunales, para que cuantas personas se crean asistidas de algún derecho respecto de la referida fianza puedan formular ante este Juzgado en el término de seis meses, a contar de la publicación del presente, las reclamaciones que consideren pertinentes.

Dado en Borja a diecisiete de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco. — El Juez, Nicolás Puertas Gómez.— El Secretario judicial, (ilegible).

Núm. 6.361

CALATAYUD

Cédula de notificación

En virtud de lo acordado por el señor Juez en providencia de esta fecha, dictada en la ejecutoria del sumario número 42 de 1945, se hace saber por medio de la presente al penado Plácido-Serafin Vivas Górriz, que tuvo su domicilio en Zaragoza y cuyo actual paradero se ignora, que la Ilma. Audiencia Provincial de dicha capital le ha condenado a abonar en concepto de indemnización a Angela Esteban Forca continuación se expresa:

Calatayud a uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario, (ilegible).

Núm. 6.361

CALATAYUD

Cédula de notificación

En virtud de lo acordado por el señor Juez en ejecutoria dimanante de trícula A-7769, con motor núm. 15.553, robo, se hace saber al penado Manuel Blasco Grimal, vecino que fué de Paracuellos de Jiloca y cuyo actual paradero se ignora, que la Ilma. Audiencia Provincial de Zaragoza le condenó a abonar en concepto de indemnización a Antonio Durán la cantidad de 36 pesetas como indemnización de perjuicios.

Calatayud a uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario, (ilegible).

Núm. 6.362

CALATAYUD

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez en el sumario número 137 de 1955, abandono de familia, se cita por medio de la presente al presunto inculcado Manuel Tabuenca Ruiz, de 31 años, casado, obrero, natural y vecino de Paracuellos de la Ribera, y cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca ante este Juzgado en apercibiéndole que de no verificarlo el plazo de diez días, para ser oído, le parará el perjuicio a que hubiere lugar. Ultimamente ha residido en Almudévar (Huesca).

Calatayud a treinta de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco. El Secretario, (ilegible).

Núm. 6.403

TARAZONA

D. Miguel Español Laplana, Juez de primera instancia de la ciudad de Tarazona y su partido;

Hago saber: Que en los autos de juicio seguidos en este Juzgado con el número 33 de 1955 a instancia del Procurador D. F. Ernesto Cisneros Hernández, en nombre y representación de D. Carmelo Martínez Martínez, contra los cónyuges D. Santiago Labastida Saúca y su esposa, D.^a Julia Baños Azagra, he acordado sacar a primera y pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes:

1.^a Piso primero de la casa sita en la calle Visconti, número 17, en esta ciudad, que se compone de: Sala con alcoba, comedor, cocina, despensa, retrete y habitación grande junto a la cocina, y con derecho a la azotea, más todos los elementos comunes, o sea el derecho de copropiedad sobre los mismos. Linda toda la casa: Por

la derecha, con la de Manuel Moncayo; izquierda, herederos de Fernando López, y espalda, dicho Manuel Moncayo. Mide 72'60 metros cuadrados. Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de este partido al tomo 659, folio 48, finca 5.198, inscripción 10.ª Valorada en 25.500 pesetas.

2.ª Heredad con olivos en la partida de la "Pedrera-Irués", de este término, de 10 hanegas o 71 áreas 50 centiáreas. Linda: Al Este y Sur, la de Eugenio Pérez, y Oeste y Norte, brazal de la Pedrera. Figura inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 656, folio 34, finca número 16.435, inscripción 2.ª Valorada en 11.000 pesetas.

3.ª Heredad en la "Tercia Gibrón", de este término, su cabida nueve hanegas o 63 áreas 35 centiáreas. Linda: Al Norte, con finca de D.ª Bernarda Baroja; Sur y Este, otra de la viuda de D. Esteban Salteráin, y Oeste, otra de D. José Zueco. Figura inscrita en el mismo Registro al tomo 213, folio 5, finca núm. 5.603, inscripción 6.ª Valorada en 22.500 pesetas.

4.ª Heredad en la partida de "Ardanaz", también de este término, de cabida dos medias o 14 áreas 30 centiáreas. Linda: Saliente, con otra de Encarnación Sanz; al Sur, y Oeste, con brazal de riegos, y al Norte, con la de Manuel Cacho. Inscrita al tomo 379, folio 44, finca número 8.511, inscripción 4.ª Valorada en 30.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado el próximo día 10 de enero de 1956, a las once de la mañana. No se admitirán posturas que no cubran, al menos, las dos terceras partes del avalúo. Para tomar parte en la subasta habrá de consignarse en la Mesa del Juzgado, o acreditar haberlo verificado en lugar adecuado, el 10 por 100 del avalúo. No existen títulos, y la certificación de cargas de las fincas se halla en Secretaría a disposición de quien la solicite para su examen.

Dado en Tarazona a veintinueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Juez, Miguel Español.—El Secretario, (ilegible).

JUZGADOS COMARCALES

Núm. 6.336

LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

D. Jesús Santacruz Velázquez, Juez comarcal de La Almunia de Doña Godina (Zaragoza);

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio civil instados por el Procurador D. José-Alfonso

Lozano Gracián, en nombre y representación de D. Alberto Serrano Gracia, contra los herederos desconocidos de D. Ramón Carvajal Ondiviela, vecino que fué de Epila, sobre desahucio de finca rústica, y en virtud de providencia de esta fecha he acordado emplazar por medio del presente a los señores herederos desconocidos de D. Ramón Carvajal Ondiviela, vecino que fué de Epila, para que en término de quince días, a partir de la publicación del presente en el "Boletín Oficial" de la provincia, comparezcan ante este Juzgado y contesten por escrito la demanda contra ellos formulada, con apercibimiento de que si no lo hicieran les parará el perjuicio a hubiere lugar.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento en forma a los herederos desconocidos de D. Ramón Carvajal Ondiviela, vecino que fué de Epila, y su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, expido el presente en La Almunia de Doña Godina a veintidós de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—Jesús Santacruz.—El Secretario, (ilegible).

PARTE NO OFICIAL

Núm. 6.356

Comunidad de Regantes de «Las Vegas» de Ejea de los Caballeros

Por el presente se convoca a todos los partícipes de esta Comunidad a Junta general ordinaria, que tendrá lugar el día 25 de los corrientes, a las diez de la mañana, en el salón de sesiones del Ayuntamiento de esta villa, a fin de proceder al examen y aprobación de las cuentas de ingresos y gastos correspondientes al año 1954, a la aprobación de los presupuestos ordinarios de «Las Vegas» para el año 1956 y a la renovación de la mitad de los Vocales y Suplentes que componen el Sindicato y Jurado de Riegos.

Si en esta reunión no hubiera mayoría, se celebrará otra a las diez y media de la mañana, en el mismo día y propio local, y en ella se tomarán acuerdos con los que asistan.

Ejea de los Caballeros, 1.º de diciembre de 1955.—El Presidente, (ilegible).

Núm. 6.358

Hermanidad Sindical de Labradores y Ganaderos de la villa de Mallén

Convocatoria

El Cabildo de esta Hermanidad convoca por el presente a Asamblea plenaria reglamentaria a todos los afilia-

dos a dicha Hermanidad, tanto vecinos como forasteros, para el día 28 del mes actual, a las diez de la mañana en primera convocatoria o media hora más tarde en segunda, en el salón de sesiones del Ayuntamiento, para tratar de los asuntos siguientes

1.º Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

2.º Lectura de la Memoria reglamentaria.

3.º Estado de cuentas del ejercicio actual.

4.º Lectura y aprobación del presupuesto de ingresos y gastos para el año 1956, si procede.

5.º Aprobación del reparto que se ha de girar por el líquido imponible entre todos los asociados para el año 1956.

6.º Aprobar el procedimiento de derrama que ha de imponerse a todos los asociados para el pago del impuesto provincial sobre la riqueza agrícola y ganadera de este término municipal

7.º Ruegos y preguntas.

De no concurrir suficiente número de asociados para celebrar sesión en primera convocatoria, se celebrará en segunda, siendo válidos los acuerdos con el número de los que asistan.

Mallén 1.º de diciembre de 1955.—El Jefe de la Hermanidad, Marcelino Sancho.—El Secretario—contador, Miguel Murillo.

Núm. 6.382

Comunidad de Regantes de la villa de Pedrola

Citase por el presente a Junta general ordinaria a todos los partícipes de esta Comunidad para que el día 29 del mes de diciembre, a las tres de la tarde, comparezcan en el salón de sesiones (sito en la calle de Ramón y Cajal, de esta villa), al objeto de dar cumplimiento a cuanto dispone el artículo 52 de las Ordenanzas por que se rige la misma, advirtiendo que si en dicho día y hora no pudieran tomarse acuerdos por no asistir número suficiente para ello, se celebrará otra en segunda convocatoria una hora más tarde del mismo día y en el mismo local, tomándose acuerdos sea cualquiera el número de regantes que asista.

Pedrola, 1.º de diciembre de 1955.—El Presidente de la Comunidad, José-Maria Burbano.